



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0220-2023-CU-SO-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0220-2023-CU-SO-12

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que una de las atribuciones que posee el Consejo Universitario, es la de ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante resolución No. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-049, de fecha 13 de abril del 2023, adoptada la Comisión Directiva de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO: NRO. UTMACH-DIPOS-UDGC-2023- 001-OF, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CURRICULAR, DRA. ODALIA LLERENA COMPANIONI E ING. CARLOS SÁNCHEZ MENDIETA.

ARTÍCULO 2.- SUGIERIR AL VICERRECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO, ANALIZAR EL FORMATO 10T. FORMATO DE EVALUACIÓN A COTUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN, QUE CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTANDARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO QUE OFERTA NUESTRA IES; PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0121-M, de fecha 22 de mayo del 2023; suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el INFORME N° 025-VINVIP-2023, adoptado en la sexta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 18 de mayo de 2023, que en su parte pertinente indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0220-2023-CU-SO-12

“Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación de la propuesta del formato 10T. Formato de evaluación a cotutor del trabajo de titulación, que contribuirá al fortalecimiento de los estándares académicos de los programas de posgrado que oferte nuestra IES.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VINVIP-2023-0121-M, de fecha 22 de mayo del 2023; suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, con el que notifica el INFORME N° 025-VINVIP-2023, adoptado por el Consejo de Investigación, vinculación y Posgrado; así como la documentación anexa al presente memorando, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.-. Aprobar el formato 10T. Formato de evaluación a cotutor del trabajo de titulación, que contribuyen al fortalecimiento de los estándares académicos de los programas de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo dos. Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0220-2023-CU-SO-12

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

